

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0199 DE 09 MAYO 2025

*"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"*

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa "Casa Digna, Vida Digna", destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió el Contrato Fiduciario nro. 001 del 14 de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo para la ejecución de las intervenciones de que trata el capítulo 7 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 867 de 2019, establecen las condiciones, requisitos y procedimientos aplicables para que los hogares sean considerados beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos

Resolución No 0199 DE 09 MAYO 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

por la normativa vigente al momento de las postulaciones al programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1077 de 2015 y en atención a lo estipulado en el artículo 5.2.5.3 del contrato de prestación de servicios N° 1 del 5 de junio de 2019 suscrito entre la Fiduciaria Bogotá y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, el 24 de abril de 2025 a través de correo electrónico Findeter informó al Fideicomiso que ejecuta la operatividad del Programa de Mejoramiento, el listado de hogares con el resultado de los diagnósticos efectivos con el fin que Fonvivienda pueda asignar el respectivo subsidio.

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por Findeter en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por Findeter, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 28 de abril de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda, así como el porcentaje de los aportes realizados por cada entidad en los convenios:

Entidad	Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
CARTAGENA	\$ 18.000.000.000	CORVIVIENDA	\$ 9.000.000.000	50%
		FONVIVIENDA	\$ 9.000.000.000	50%

Que el valor total de los recursos objeto de asignación por concepto de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$747.553.598).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015 y el Manual Operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se

Resolución No 0199 DE 09 MAYO 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

efectúan con cargo a los recursos incorporados en el fideicomiso constituido para el programa.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar cincuenta y un (51) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de "Casa Digna, Vida Digna" para el mejoramiento de viviendas de interés social, por un valor total de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$747.553.598)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID HOGAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	21100318	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45525401	DEYANIRA	RENGIFO MOSQUERA	\$ 13.630.716
2	21580569	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	57439750	GLADYS MARIANA	MENDOZA OSPINO	\$ 13.829.474
3	28484974	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73110337	ROBERTO	MORALES MONTERO	\$ 15.582.275
4	28484977	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45424535	EDITA DEL ROSARIO	PELUFFO RAMOS	\$ 15.596.410
5	28484263	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45547112	YURIS MERCEDES	FARACO BARRIOS	\$ 15.599.908
6	28485829	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	34998870	MIRIAM DEL CARMEN	ANAYA ORTEGA	\$ 13.868.034
7	28485844	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047366863	BELKIS PAOLA	SANTANA PAREJA	\$ 13.917.944
8	28101077	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45497661	MARIA	CASTRO MENDEZ	\$ 15.597.347
9	28484946	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047384120	CINTIA KATHERINE	RAMIREZ TORRES	\$ 15.597.116
10	28484727	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45516343	YAMILETH MARIA	CARO PEDROZA	\$ 15.511.307
11	28484695	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45460297	CARMEN CECILIA	LLORENTE ORTIZ	\$ 15.599.219
12	28484832	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1007842163	ALIDA ROSA	MENDOZA CARO	\$ 15.529.659
13	28484850	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1101440530	ELCIS MARIA	BONILLA MENDOZA	\$ 15.595.718
14	28484860	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45591614	CAROLINA MERCEDES	POLO GUERRA	\$ 15.336.919
15	28484827	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45367620	MARIA BERNARDA	MAZA CARMONA	\$ 14.232.691
16	28485027	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1067894553	SUGEIDE MARIA	VEGA DELGADO	\$ 15.321.102
17	27597021	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1137221039	ONIRIS ESTHER	CORTES CORTERCEROS	\$ 13.894.459
18	20000255	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45465042	ANDREA	BENITEZ MATOS	\$ 13.861.937
19	28485505	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45458184	SILVIA ESTHER	MARTINEZ EDNA	\$ 13.883.739
20	27583283	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	23130486	IRMA PATRICIA	GOMEZ BANQUET	\$ 13.919.612

Resolución No 0199 DE 09 MAYO 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	ID HOGAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
21	27583286	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45494267	YOLANDA ISABEL	MEDINA ROMERO	\$ 13.862.061
22	28485661	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1148434088	LUZ ANGELA	GARCIA HERRERA	\$ 15.562.203
23	28485673	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45475341	KENNYDA	AMARANTO CHQUILLO	\$ 13.815.055
24	28485676	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	92070236	GASPAR DE LOS REYES	PEREZ LARA	\$ 15.591.229
25	27514847	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33101727	SILVIA TERESA	OLIVARES COGOLLO	\$ 15.595.722
26	27514843	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45521951	JEIDI MARIA	DIAZ PEREZ	\$ 15.586.421
27	28485774	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45558504	YUDIET YONERIZ	CASANOVA GUZMAN	\$ 13.841.660
28	28485784	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73571848	GERONIMO	PUELLO CABEZA	\$ 15.533.845
29	28485785	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45582851	IRMA ISABEL	PEREZ MERCADO	\$ 15.486.182
30	28485733	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45762496	BLANCA ISABEL	AVILA MARQUEZ	\$ 13.894.039
31	28485789	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	50979371	ISLENA SOFIA	SIERRA DORIA	\$ 15.548.115
32	28485793	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73546950	ISRAEL	SUAREZ VELASQUEZ	\$ 15.595.296
33	16220173	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45360176	MARIA EUGENIA	VIVANCO VEGA	\$ 13.894.934
34	28485129	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1049824641	DIANA CAROLINA	BALET BELEÑO	\$ 15.538.101
35	28484448	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73151936	BONIFACIO	TORRES CARDOZA	\$ 15.530.759
36	28484397	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1052075818	ISELA MARIA	TORRES ACOSTA	\$ 15.574.434
37	28485137	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047489825	NATALIA STEFANY	RHENALS JIMENEZ	\$ 15.527.423
38	28484372	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	12719321	ROBERTO	CARDENAS BARON	\$ 15.494.770
39	28485936	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	39297145	JUANA LEONOR	CARRILLO DURAN	\$ 13.917.222
40	28485896	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1070806788	CESAR EDUARDO	BANQUET JULIO	\$ 13.859.989
41	28485900	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45489777	IRIS MARIA	SALAS MUÑOZ	\$ 13.860.196
42	28485911	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	26152604	NEILA ROSA	MARTINEZ BABILONIA	\$ 13.816.757
43	28485891	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45440138	ZILHA DEL ROSARIO	OLIVERA HERNANDEZ	\$ 13.607.271
44	28485860	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1143387669	GERARDIN	PEREZ PUERTA	\$ 13.889.644
45	28485861	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1007739572	MARIAN KATHERINE	BARRIOS BEDOYA	\$ 13.907.162
46	28486048	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33254744	ROSA DEL CARMEN	RUBIO ALEMAN	\$ 13.883.170
47	28486054	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1143356152	BAIRON ANDRES	TAMAYO LOPEZ	\$ 13.889.677
48	28486073	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	50891389	MARIA ANTONIA	PEREZ NEGRETE	\$ 13.875.039
49	28486082	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45369375	LEUDIS MARIA	JULIO GONZALEZ	\$ 13.852.108
50	28486085	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	64521610	TOMASA	RAMOS CABELLO	\$ 13.898.469
51	28486087	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	25888048	DEBORA MARIA	ESPITIA ROMERO	\$ 13.919.059
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>							<b>\$747.553.598</b>

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

**Artículo 3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, Fonvivienda aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo

Resolución No 0199 DE 09 MAYO 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

frente a la asignación del subsidio familiar de vivienda respectivo, cuando se compruebe que el beneficiario de la subvención se ha negado a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

**Artículo 4.** Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

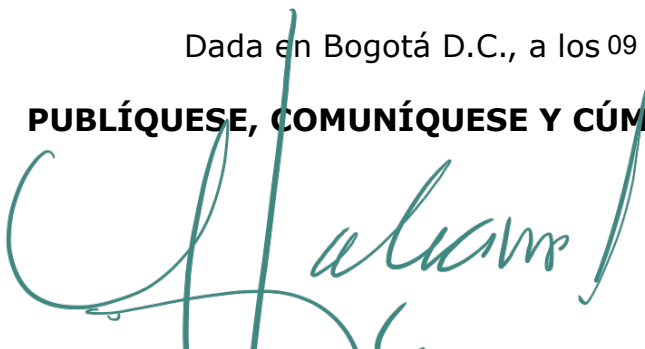
**Artículo 5.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 6.** Comunicar al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 001 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y al prestador de asistencia técnica.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los 09 MAYO 2025

Dada en Bogotá D.C., a los 09 MAYO 2025

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró:  
**Jhon Meyer**  
Cargo: Contratista  
Oficina: SSFV

Revisó:  
**Jackeline Díaz**  
Cargo: Subdirectora (E)  
Oficina: SSFV

Aprobó:  
**Rosa Elena Espitia Riaño**  
Cargo: Directora (E)  
Oficina: DIVIS

**Yeny Andrea Pachón Alonso**  
Cargo: Contratista  
Oficina: DIVIS

**Julián Vásquez G**  
Cargo: Contratista  
Oficina: FNV CMC 17-2025